

2007 JUN 11 AM 11:04

RECIBIDO

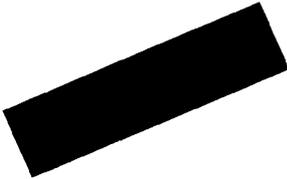
Guayaquil, 8 de junio del 2007.

**Doctora.**  
**Priscila Parken Rendón**  
**Directora de Registro de Sociedades.**  
**Intendencia de Compañías de Guayaquil.**  
**Cuidad.-**

De mi consideración:

Conforme al oficio # **SC.SG.RS.2007.0008469** emitido con fecha 21 de mayo del 2007, adjunto sírvase encontrar copia certificada de la escritura de posesión a efectiva de los *bienes dejados por la señora Diana Irene Quintana Noboa a favor de los menores de edad Christopher Wuth Quintana, Erich Alfonso Wuth Quintana y Thomas Anthony Wuth Quintana* debidamente representados por su padre *Cristhian Anthony Wuth Aguirre*.

Atentamente,



*Christoph Wuth Moor*

**Christoph Wuth Moor**  
**Representante Legal**  
**WUTHSA S.A.**  
**Exp. 106576**

2007 MAY 18 AM 10: 07

Guayaquil, 24 de abril del año 2006.

**Señores**  
**Intendencia de Compañías de Guayaquil.**  
**Ciudad.-**

T: 15399

De mis consideraciones:

REINGRESO  
FECHA 11/06/07  
T: 18250

1. Sírvanse tomar nota que con fecha 22 de marzo del año 2006, se ha inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía anónima WUTH & ASOCIADOS WUTHSA S.A. (Exp. 106576) la transmisión de QUINIENTAS TREINTA Y SEIS, ordinarias, nominativas, pagadas, de un dólar cada, que pertenecían a la señora Diana Irene Quintana Noboa de Wuth a favor de los herederos Christopher Wuth Quintana, ecuatoriano, portador de la cédula 0918175312, Erich Alfonso Wuth Quintana, ecuatoriano, con cédula de identidad No. 0920259702, y, Thomás Anthony Wuth Quintana, estadounidense, con cédula de identidad No. 0923934657.

2. Adjunto copia de la escritura pública de posesión efectiva celebrada con fecha nueve de marzo del año 2006 ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil.

Muy atentamente,



**ING. CHRISTOPH WUTH MOOR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**WUTH & ASOCIADOS WUTHSA S.A.**

*[Faint handwritten text, possibly a signature or reference]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS  
POR LA SEÑORA DIANA IRENE QUINTANA NOBOA A FAVOR  
DE CHRISTIAN ANTHONY WUTH AGUIRRE, EN  
REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD  
CHRISTOPER WUTH QUINTANA, ERICH ALFONSO WUTH  
QUINTANA y THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA .**

En Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy nueve de marzo del dos mil seis. Mediante escritura pública, otorgada ante mi, el día nueve de marzo del año dos mil seis, CHRISTIAN ANTHONY WUTH AGUIRRE, a nombre y representación de sus hijos menores de edad CHRISTOPER WUTH QUINTANA, ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA y THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA ha probado ser heredera de la señora DIANA IRENE QUINTANA NOBOA, quien falleciera en Guayaquil, el día treinta y uno de diciembre del dos mil cinco, según consta del certificado de defunción, documento agregado a la referida escritura, en la cual afirman bajo juramento que no existe herederos con mejor derecho y me solicitan que les conceda la posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante. En virtud de lo expuesto, y amparado en lo ordenado en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario concedo la **POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA DIANA IRENE QUINTANA**

NOBOA, a favor de CHRISTIAN ANTHONY WUTH AGUIRRE, en  
representación de sus hijos menores de edad CHRISTOPHER  
WUTH QUINTANA, ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA y  
THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA .- DOY FE.-

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOC. 107.000.000.000  
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE  
POSESIÓN EFECTIVA QUE FORMULA  
CHRISTIAN ANTHONY WUTH AGUIRRE  
EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS  
MENORES DE EDAD CHRISTOPHER,  
ERICH ALFONSO Y THOMAS  
ANTHONY WUTH QUINTANA .-  
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, nueve de marzo del dos mil seis, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** del cantón Guayaquil, comparece **CHRISTIAN ANTHONY WUTH AGUIRRE** a nombre y representación de mis hijos menores de edad **CHRISTOPHER WUTH QUINTANA, ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA y THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA**. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la escritura en la que conste la **SOLICITUD DE POSESION EFECTIVA DE BIENES Y DECLARACION JURAMENTADA**, que se determina al tenor de las siguientes

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

cláusulas: PRIMERA. - Compareciente: Comparece a la celebración de esta escritura: CHRISTIAN ANTHONY WUTH AGUIRRE a nombre y representación de mis hijos menores de edad CHRISTOPHER WUTH QUINTANA, ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA y THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro CHRISTIAN ANTHONY WUTH AGUIRRE y la causante DIANA IRENE QUINTANA NOBOA, contrajeron matrimonio en la ciudad de Guayaquil, tal como consta del acta de matrimonio que se acompaña. Fruto de dicha unión matrimonial procrearon a: CHRISTOPHER WUTH QUINTANA, nacido en Guayaquil, el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco, de diez años de edad; ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA, nacido en Guayaquil el siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, de ocho años de edad; y THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA, nacido en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, el diez de Abril del año dos mil uno, de cinco años de edad. TERCERO.- Conforme consta de la partida de defunción que se acompaña, la señora DIANA IRENE QUINTANA NOBOA DE WUTH, cónyuge del señor CHRISTIAN ANTHONY WUTH AGUIRRE, falleció el día treinta y uno de Diciembre del dos mil cinco. CUARTO.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes CHRISTIAN ANTHONY WUTH AGUIRRE, a nombre y representación de mis hijos menores de edad CHRISTOPHER WUTH QUINTANA, ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA y THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA, en virtud de lo expuesto, fundamentados en lo que dispone el Artículo siete



de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, del numeral doce agregado al Artículo dieciocho, Publicado en el Suplemento del Registro Oficial, numero setenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis solicita al señor Notario se sirva concederles a mis hijos antes mencionados la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes, sobre el cincuenta por ciento de los derechos gananciales de la causante DIANA IRENE QUINTANA NOBOA DE WUTH, para cuyo efecto advertidos de las penas de perjurio y falso testimonio, DECLARO CON JURAMENTO sobre las calidades mencionadas de mis hijos respectivamente de la señora DIANA IRENE QUINTANA NOBOA DE WUTH, conforme se lo acredita con las respectivas acta de matrimonio y partida de nacimientos, y que por lo tanto tienen derecho al cincuenta por ciento de los derechos gananciales sobre la correspondiente sucesión de los siguientes bienes adquiridos dentro del matrimonio que a continuación se detalla, ya que el otro cincuenta por ciento le corresponde a CHRISTIAN ANTHONY WUTH AGUIRRE como cónyuge sobreviviente: a) Inmueble compuesto de construcción y solar signado con el numero treinta y cinco, de la lotización "Manglero" ubicada en el Cantón Samborondón, adquirida mediante escritura pública entendida con fecha uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete. b) inmueble, cuyo solar está signado con el número dieciocho de la manzana "I", de la Lotización (Residencias de Tornero), ubicada en el Cantón Samborondón,

Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

según consta en la Escritura Pública extendida el treinta de Mayo del dos mil tres ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de Junio del dos mil tres. e) Cuota de copropiedad **sobre el** departamento ubicado en el Condominio "Colony Tennis", el mismo **que se** levanta sobre los solares números uno, dos y tres, de la manzana A, de la Urbanización "Guayaquil Tennis" ubicado en el Cantón Samborondón, según Escritura Pública extendida el **treinta** de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia e inscrita el **tres** de junio de mil novecientos noventa y ocho. d) Cuota de copropiedad de la señora DIANA QUINTANA NOBOA DE WUTH, sobre el inmueble signado con el número veintisiete de la manzana "C", de la Urbanización "Las Riveras" ubicado en el Cantón Samborondón, según consta de Escrituras Públicas extendidas el diez de diciembre del dos mil uno, ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de Agosto del dos mil dos. e) Departamento 9A del Condominio Las Lomas, Urbanización Lomas de Urdesa, Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, extendida en la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y seis. f) La Compañía Centro de Nutrición General del Ecuador CENUGE S.A. con 1.050 acciones; así como los valores de las cuentas de ahorro números 0065003945 y 0841021803 en el Banco Bolivariano. i) Y la Compañía WUTH & Asociados GUSTA S.A con 536 acciones del capital suscrito. g) Vehículo automotor marca Mitsubishi Montero, placas GMI-752 QUINTO.- Durante el matrimonio la causante DIANA IRENE





No. <b>0177196</b>		
DIA 13	MES MARZO	AÑO 2006

## CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS



### DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE WUTH AGUIRRE CHRISTIAN Y SRA.	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

### DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL <b>88-0025-021-0-7-2</b>	CIUDADELA CDLA. LOMAS DE URDESA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION AV. GRAN VIA	No. 537	MANZANA 0025
		SOLAR 021

### DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA QUINTA	FECHA DE INSCRIPCION DD-MMM-YYYY 18 JUN 1996	No. REG. PROPIEDAD 6110	MATRICULA INMOBILIARIA
--------------------------	-------------------	--	----------------------------	------------------------

### LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE *	.00 Mts.	SUR *	.00 Mts.	ESTE *	.00 Mts.	OESTE *	.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO * Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

### LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE BARRANCO	38.08 Mts.	SUR GRAN VIA	9.12 Mts.	ESTE SOLAR 28	48.50 Mts.	OESTE SOLAR 20	46.70 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 867.32 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

### OBSERVACIONES

LINDEROS, MENSURAS Y AREA DE SOLAR CORRESPONDEN A LA MATRIZ. DEPARTAMENTO 9-A, NIVEL 21.20. CONDOMINIO "LAS LOMAS". ALICUOTA: 6.77%.

AVALUO DEL SOLAR \$. *****5,871.76	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. *****44,318.96	 <b>Arq. Juan Carlos Sánchez</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL **6.7700000000	VALOR DE LA PROPIEDAD \$. *****50,190.72	
TARIFA IMPOSITIVA AVALUO VIGENTE 2005	0.0010294900 *****3,976.68	

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96 17.042

RG

Si extra

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
Panamá 809 y Victor Manuel Rendón

**Ficha Registral**  
**63158**



Conforme a la solicitud Número: 6219, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 63158:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 22 de octubre de 2003*

Parroquia: Tarqui

Ubicación: Ciudadela Urdesa Lomas

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 88-0025-021-0-7-2

**LINDEROS REGISTRALES:**

Departamento 9 - A edificado en el Nivel 21,20 metros del Condominio Las Lomas que se levanta sobre el solar 25 de la manzana J.

ALÍCUOTA: 6,77%.

AREA UTIL: 131,49 METROS CUADRADOS.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	2,231 07/04/1983	51,455
Hipotecas y Gravámenes	Servidumbre	1,798 07/04/1983	19,705
Propiedades	Donación Nuda Propiedad/Reserva Usufruct	8,811 20/11/1990	11,899
Propiedades	Compraventa/Nuda Prop. y Usufructo vital	6,110 18/06/1996	147,767

**DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRAL**

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 07 de abril de 1983*

Tomo: 75 / 1,983

Folio Inicial: 51,455 - Folio Final: 51,500

Número de Inscripción: 2,231

Número de Repertorio: 4,487

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 31-dic-82

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa del solar 21, manzana " J ", de la Ciudadela Lomas de Urdesa.

Los compradores declaran que adquieren la NUDA PROPIEDAD y el USUFRUCTO de la parte que les corresponden del solar materia de esta compraventa, mientras que Miguel Adolfo Macias Huerta y José Ovidio Torres Vanegas, declaran que adquieren para sí la NUDA PROPIEDAD de la parte que les corresponden del solar materia de este contrato, en tanto que el USUFRUCTO de esa misma parte, lo reservan en forma vitalicia de la siguiente manera: Miguel Adolfo Macias Huerta a favor de MIGUEL MACIAS RIVAS; y, José Ovidio Torre Vanegas a favor de ISABEL VANEGAS de MACIAS.

Los compradores expresamente declaran que han adquirido el solar con el objeto de construir en el un edificio que será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, el mismo que se denominará " Condominio Las Lomas ", basado en esta declaración, los propietarios aceptan las alícuotas de terreno en el siguiente detalle: MIGUEL MACIAS RIVAS, le corresponderá el DEPARTAMENTO número UNO; a TULLIO REYES MURGUEITTO le corresponderá el DEPARTAMENTO número DOS; a JOSE JOAQUIN EGAS le corresponderá el DEPARTAMENTO número TRES; a MIGUEL MACIAS RIVAS, ISABEL VANEGAS DE MACIAS, MIGUEL ADOLFO MACIAS HUERTA y JOSE OVIDIO TORRES VANEGAS les corresponderá el DEPARTAMENTO número CUATRO dividida en cuatro partes iguales; a JOSE ARISTIDES BALDA SILVA le corresponderá el DEPARTAMENTO número CINCO; a CLAUDIA ROSSINA y CECILIA MERCEDES PLUA MARISCAL les corresponderá el DEPARTAMENTO número SEIS; a JORGE LUIS BUSTAMANTE GUEVARA le corresponderá el DEPARTAMENTO número SIETE; a JOSE MARIA LAZCANO TELLECHEA le corresponderá el DEPARTAMENTO número OCHO; a JOSEFA RIVAS VIUDA DE MACIAS y MIGUEL MACIAS RIVAS les corresponderá el DEPARTAMENTO número NUEVE en partes iguales; a la Compañía INMOBILIARIA ENALBAN SOCIEDAD

ANONIMA le corresponderá el DEPARTAMENTO número DIEZ.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-00774464	Balda Silva Jose Activides	Casado	Guayaquil
Comprador	09-01955217	Bustamante Guevara Jorge Luis	Casado	Guayaquil
Comprador	09-00919838	Egas Dominguez Joaquin	Casado	Guayaquil
Comprador	09-90395756001	Inmobiliaria Enalban S A		Guayaquil
Comprador	17-06348305	Lacano Tellechea Jose Maria	Casado	Guayaquil
Comprador	60-0000000102278	Macias Huerta Miguel Adolfo	(Ninguno)	Guayaquil
Comprador	09-02606813	Macias Rivas Miguel	Casado	Guayaquil
Comprador	60-0000000113113	Plua Mariscal Cecilia Mercedes	(Ninguno)	Guayaquil
Comprador	60-0000000113115	Plua Mariscal Claudia Rossina	(Ninguno)	Guayaquil
Comprador	09-08146541	Reyes Atarguello Tulio Alfredo	Casado	Guayaquil
Comprador	09-03811033	Rivas Josefa Vda De Macias	Viudo	Guayaquil
Comprador	09-11127546	Torres Vanegas Jose Ovidio	(Ninguno)	Guayaquil
Comprador	90-0000000068244	Vanegas Isabel de Macias	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-90102090001	Urbanizadora Del Salado S A Utedesa		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2231	07-abr-1983	51455	51500

2 / 3 Donación Nuda Propiedad/Reserva Usufruct  
 Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 1990  
 Tomo: 270 / 1,990

Folio Inicial: 211,899 - Folio Final: 211,932  
 Número de Inscripción: 8,811  
 Número de Repertorio: 22,557

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Guayaquil  
 Escritura/Providencia/Resolución: 29-dic-89  
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Josefa Rivas viuda de Macias dona a Miguel Eduardo Macias Rivas el 50% de los derechos de copropiedad que tiene sobre el inmueble.  
 Notario Ab. Juan de Dios Alfaro Frías.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Donante	09-03811033	Rivas Josefa Vda De Macias	Viudo	Guayaquil
Donante/Nuda Prop ResUsufr	09-02606813	Macias Rivas Miguel	Casado	Guayaquil
Donatario de Nuda Propiedad	60-0000000102278	Macias Huerta Miguel Adolfo	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2231	07-abr-1983	51455	51500

3 / 3 Compraventa/Nuda Prop. y Usufructo vitali

Inscrito el: martes, 18 de junio de 1996  
 Tomo: 271 / 1,996

Folio Inicial: 147,767 - Folio Final: 147,788  
 Número de Inscripción: 6,110  
 Número de Repertorio: 13,462

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta  
 Nombre del Cantón: Guayaquil  
 Escritura/Providencia/Resolución: 30 dic-94  
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Notario Ab. Cesario L. Condo Chiriboga

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-08907504	Quintana Noboa Diana Irene	Casado	Guayaquil
Comprador	09-14882337	Wuth Aguirre Christian Anthony	Casado	Guayaquil
Vendedor de Nuda Propiedad	60-0000000102278	Macias Huerta Miguel Adolfo	Casado	Guayaquil

Vendedor de Nuda Propiedad	09-11733459 Ulloa Irene de Macías	Casado	Guayaquil
Vendedor de Usufructo	09-02606813 Macías Rivas Miguel	Casado	Guayaquil
Vendedor de Usufructo	90-0000000068271 Vanegas Silva Isabel	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2231	07-abr-1983	51455	51500
Propiedades	8811	20-nov-1990	211899	211932

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

**1 / 1 Servidumbre**

Inscrito el: jueves, 07 de abril de 1983

Tomo: 29 / 1,983

Folio Inicial: 19,705 - Folio Final: 19,708

Número de Inscripción: 1,798

Número de Repertorio: 4,488

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 31-dic-82

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Servidumbre de tránsito, discontinua, positiva y aparente sobre una franja de terreno de 82,50 M2. que debe servir para el tránsito peatonal o vehicular desde o hasta el solar 21 donde se levanta el edificio del departamento antes descrito o desde o hasta los solares colindantes.  
Notario Francisco Durán Hidalgo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-00774464	Balda Silva Jose Aristides	Casado	Guayaquil
Propietario	09-03955247	Bustamante Guevara Jorge Luis	Casado	Guayaquil
Propietario	09-00919838	Egas Dominguez Joaquin	Casado	Guayaquil
Propietario	09-90395756001	Inmobiliaria Enulhan S A		Guayaquil
Propietario	17-06348305	Lascano Tellechea Jose Maria	Casado	Guayaquil
Propietario	60-0000000102278	Macías Huerta Miguel Adolfo	(Ninguno)	Guayaquil
Propietario	09-02606813	Macías Rivas Miguel	Casado	Guayaquil
Propietario	60-0000000113414	Plus Mariscal Cecilia Mercedes	(Ninguno)	Guayaquil
Propietario	60-0000000113415	Plus Mariscal Claudia Rossina	(Ninguno)	Guayaquil
Propietario	09-08146541	Reyes Murguettio Tulio Alfredo	Casado	Guayaquil
Propietario	09-03844033	Rivas Josefa Vda De Macías	Viudo	Guayaquil
Propietario	09-11127546	Torres Vanegas Jose Ovidio	(Ninguno)	Guayaquil
Propietario	09-90102090001	Urbanizadora Del Salado S A Urdessa		Guayaquil
Propietario	09-00918079	Vanegas Silva Isabel de Las Mercedes	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2231	07-abr-1983	51455	51500

**ESPACIO EN BLANCO**

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3	Hipotecas y Gravámenes	1

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:36:54 del miércoles, 13 de abril de 2005

Cayama  
2003-20249 2005-6219



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Juan Salinas Tomala  
Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 13.20

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON SAMBORONDON

Nº. 1016

Propiedad: .....

Colaboración: .....

Año: .....

Título: .....

Ubicación: .....

Fecha Ingreso: ..... Egreso: .....

Abierta  
 lo adquirió 1993  
 de acuerdo a su  
 fecha de matrimonio

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON, CERTIFICA: Que examinados los Registros de inscripción de esta Oficina según sus índices, desde el dos de Enero de mil novecientos noventa y tres, hasta esta fecha no aparece que la señora DIANA IRENE QUINTANA NOBOA, haya enajenado el solar de su propiedad signado con el número Dieciocho (18), de la Manzana "I", de la Lotización "RESIDENCIAS DE TORNERO", ubicada en esta jurisdicción Cantonal, ni que esté sujeto a Embargo, ni a Prohibición Judicial de Enajenar o Gravar; ni afectado con gravamen alguno.- Lo adquirió en estado civil soltera, por compra a los cónyuges señores Ingeniero Hernán Alberto Uscocovich Guerrero y Ana Patricia Jiménez Arbona y el señor Pedro Xavier Jiménez Arbona, según consta en la Escritura Pública extendida el treinta de Mayo del dos mil tres, ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete; e inscrita el diez de Junio del dos mil tres.- A su vez los vendedores adquirieron dicho solar por compra a la Compañía Constructora Urbar S. A., según consta en la Escritura Pública extendida el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala; e inscrita el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Compañía Constructora Urbar S. A., adquirió el solar en mayor extensión por compra a los hermanos Gómez Lince, y, a los herederos del Doctor Raúl Gómez Lince, según consta en la Escritura Pública extendida el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita el veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Samborondón, a seis de Abril del dos mil cinco.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
 NOTARIO IUGENIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

I. R. V.

# Ilustre Municipalidad de Samborondón

Samborondón, 07 de Marzo de 2006

## CERTIFICADO

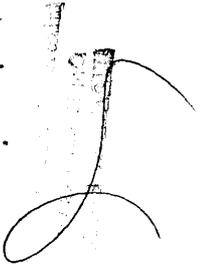
058-2006

Econ. DOLORES VILLACIS PEÑA, TESORERA MUNICIPAL DEL CANTÓN, a petición de parte interesada CERTIFICA:  
Que revisando los archivos de la oficina a mi cargo, consta que la propiedad a nombre de:  
**QUINTANA NOBOA DIANA IRENE**  
del Código Catastral N°: 40-055-018-180-0-0-0 ubicado en la Urbanización: LOT. TORNERO Y CONJUNTO RESIDENCIAL ACROPOLIS se encuentra al día en el pago del IMPUESTO PREDIAL URBANO hasta el presente año 2006



Econ. Dolores Villacis Cevallos  
Tesorera Municipal

CONTRIBUYENTE



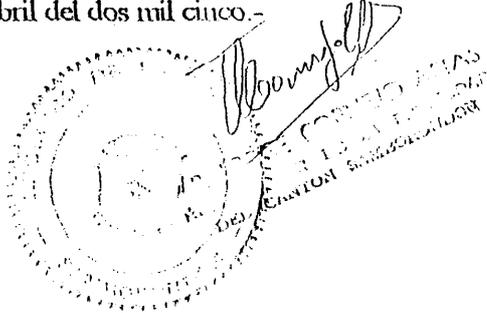
REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON SAMBORONDON	
No. ....	.....
Propiedad .....	.....
Solicitante .....	.....
Asesor .....	.....
Título .....	.....
Usos .....	.....
Fecha Ingreso .....	.....

Si cubre

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON  
**C E R T I F I C A:** Que examinados los Registros de inscripción de esta  
 Oficina según sus índices, desde el dos de Enero de mil novecientos  
 noventa y siete, hasta esta fecha no aparece que la señora **DIANA**  
**QUINTANA de WUTH**, haya enajenado el inmueble de su propiedad  
 compuesto de construcción y solar signado con el número **Treinta y cinco**  
**(35)**, de la Lotización "MANGLERO", ubicada en esta jurisdicción  
 Cantonal, ni que esté sujeto a Embargo, ni a Prohibición Judicial de  
 Enajenar o Gravar; ni afectado con gravamen alguno.- Lo adquirió por  
 compra a La Compañía Inmobiliaria Xavi S. A., según consta en la  
 Escritura Pública extendida el uno de Octubre de mil novecientos noventa  
 y siete ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñonez  
 Velásquez, e inscrita el diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y  
 siete.- Samborondón, a seis de Abril del dos mil cinco.-

*[Handwritten signature]*

L. R. V.



*Christian, me parece que esta  
 es su caso, verdad?*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN	
No. 1015	
Propietario:	
Solicitante:	
Asunto:	
Título:	
Ubicación:	
Fecha Ingreso:	Egreso:

Este si entra pero en preparación de la cuota de expropiación. La cuota es la 1/4 parte del terreno.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN, CERTIFICA: Que examinados los Registros de inscripción de esta Oficina según sus índices, desde el dos de Enero del dos mil dos, hasta esta fecha no aparece que las señoras DIANA NOBOA PONTON DE QUINTANA, DIANA QUINTANA NOBOA DE WUTH, CLAUDIA QUINTANA NOBOA DE YCAZA y señorita OLGA QUINTANA NOBOA, hayan enajenado el inmueble de su propiedad signado con el número Veintisiete (27), de la Manzana "C", de la Urbanización "LAS RIBERAS", ubicado en este Cantón, ni que esté sujeto a Embargo, ni a más Prohibición Judicial de Enajenar dictada en Quito, el trece de Junio del dos mil tres, por la señora Doctora Wilma Josefina Salgado Tamayo, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, en su calidad de Juez de Coactivas, según oficio No.16856-JC-AGD-Q, de fecha once de Agosto del dos mil tres, suscrito por el Doctor Medardo Haro; mediante la cual se dispuso la Prohibición de Enajenar de todos los bienes que tengan los demandados señora Diana Verónica Noboa Pontón; e inscrita el veintidós de Agosto del dos mil tres, ni afectado con Hipotecas.- Lo adquirieron por compra a los cónyuges señores Abogado Nelson Velasco Izquierdo y doña María del Carmen Aragundi de Velasco, según consta en la Escritura Pública extendida el diez de Diciembre del dos mil uno, ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete; e inscrita el diecinueve de Agosto del dos mil dos.- Samborombón, a seis de Abril del dos mil cinco.-

Oficina de la Propiedad  
 Cantón Samborombón  
 10 de Abril del 2015

*W. Salgado*  
 Gerente General  
 Agencia de Garantía de Depósitos  
 Cantón Samborombón



I. R. V.

*Ilustre Municipalidad de Samborombón*

Samborombón, 06 de Marzo de 2006

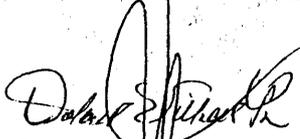
**CERTIFICADO** 2054-2006

Econ. DOLORES VILLACIS PEÑA, TESORERA MUNICIPAL DEL CANTÓN, a petición de parte interesada CERTIFICA:

Que revisando los archivos de la oficina a mi cargo, consta que la propiedad a nombre de:

**NOBOA DIANA**

del Código Catastral Nº: 40-033-011-270-0-0-0 ubicado en la Urbanización: LAS RIBERAS se encuentra al día en el pago del IMPUESTO PREDIAL URBANO hasta el presenta año 2006



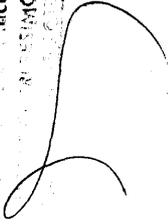
---

Econ. Dolores Villacis Cevallos  
Tesorera Municipal

CONTRIBUYENTE

RECEBIMOS

RECEBIMOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON SAMBORONDON

No. 1014  
 Propietario Diana Irene Quintana Noboa  
 Coleccionista M. Alfaro Corja  
 Asunto Requisito  
 Titulo  
 Dedicacion  
 Fecha Ingresos Egresos

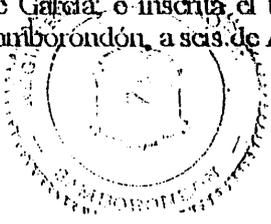
Este asiento...  
 tiene en preparación de lo auto  
 de Diana Quintana, es  
 decir, la 1/4 parte de la  
 alicuota del departamento.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON, CERTIFICA: Que examinados los Registros de inscripción de esta Oficina según sus índices, desde el dos de Enero de mil novecientos noventa y ocho, hasta esta fecha no aparecen que las señoras DIANA VERÓNICA NOBOA PONTON DE QUINTANA, DIANA IRENE QUINTANA NOBOA DE WUTH, CLAUDIA QUINTANA NOBOA DE YCAZA y señorita OLGA ISABEL QUINTANA NOBOA, hayan enajenado el inmueble de su propiedad compuesto de alcuota de condominio de Dieciocho enteros ochenta y ocho centésimas por ciento que corresponde al Departamento Este de la Planta Baja, Garajes números Siete y Ocho; Deposito número Cinco, Jardín frontal con sesenta y siete metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados; Balcón posterior con doce metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados del Condominio "COLONY TENNIS", el mismo que se levanta sobre los solares números Uno, Dos, y Tres, de la Manzana "A", de la Urbanización "Guayaquil Tenis", ubicada en esta jurisdicción Cantonal, ni que esté sujeto a Embargo, ni a más Prohibición Judicial que la de Enajenar dictada en Quito, el trece de Junio del dos mil tres, por la señora Doctora Wilma Josefina Salgado Tamayo, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, en su calidad de Juez de Coactivas, según oficio No.16856-JC-AGD-Q, de fecha once de Agosto del dos mil tres, suscrito por el Doctor Medardo Haro; mediante la cual se dispuso la Prohibición de Enajenar de todos los bienes que tengan los demandados señora Diana Verónica Noboa Pontón; e inscrita el veintidós de Agosto del dos mil tres, ni afectado con Hipotecas.- Lo adquirieron de la siguiente forma:- La alicuota por compra a la Compañía Hiposan S. A.; Y, el Departamento, Garajes, y Deposito por haberlos mandado a construir a la Compañía Constructores Civiles Asociados Cia. Ltda., según consta en la Escritura Pública extendida el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de Galarza o inscrita el tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Samborondón, a seis de Abril del dos mil cinco.-

Dr. Piero Vicenzini  
 NOTARIO PÚBLICO  
 CANTON GUAYAQUIL

I. R. V.

*[Signature]*  
 I. R. V. CORNEJO ARIAS  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 CANTON SAMBORONDON



# Ilustre Municipalidad de Samborondón

Samborondón, 06 de Marzo de 2006

## CERTIFICADO 055-2006

Econ. DOLORES VILLACIS PEÑA, TESORERA MUNICIPAL DEL CANTÓN, a petición de parte interesada CERTIFICA:

Que revisando los archivos de la oficina a mi cargo, consta que la propiedad a nombre de:

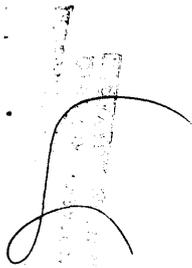
**DIANA NOBOA PONTON**

del Código Catastral N°: 40-060-010-360-0-1-2 ubicado en la Urbanización: GUAYAQUIL TENNIS se encuentra al día en el pago del IMPUESTO PREDIAL URBANO hasta el presenta año 2006



Econ. Dolores Villacis Cevallos  
Tesorera Municipal

CONTRIBUYENTE



055-2006

IMPUESTO PREDIAL URBANO

No entra...  
lo adquirió siendo menor de edad

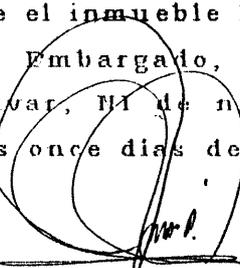


**ABOGADO LUIS COLMONT PATTERSON REGISTRA  
POR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SALINAS.**

A petición de parte interesada en forma legal  
**C E R T I F I C O:** Que revisado los Registros de que se compone esta Oficina de Inscripciones, según sus índices aparece que la menor **DIANA QUINTANA NOBOA.**, es propietaria del solar **CUARENTA Y TRES** de la Manzana H de la Ciudadela Puerta del Sol Uno, de esta Jurisdicción Cantonal. Los linderos y dimensiones del solar son: Por el Norte, solar cincuenta y dos con veinticinco metros lineales; Por el Sur, solar cincuenta y cuatro con veinticinco metros lineales; Por el Este, calle pública con quince metros lineales; y Por el Oeste, área verde con quince metros, lo que da un área de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.** La menor Diana Quintana Noboa, legalmente representada en este acto por el señor Omar Quintana Baquerizo, adquirieron el dominio del inmueble por compra a la Compañía Industrias y Urbanizaciones Indusol S.A., mediante escritura pública autorizada ante la Ab. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de fecha trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de Propiedad, el veintinueve de

Enero de mil novecientos noventa, con el No. 104. CERTIFICO: Además que el inmueble No se encuentran Hipotecado, Embargado, NI Prohibido de Enajenar o gravar, NI de ningún otro Gravamen. Salinas, a los once días del mes de Abril del año dos mil cinco.



  
Abg. Luis Colman Paterson,  
Registrador de la Propiedad  
Salinas

**I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SALINAS  
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

Título de Crédito N°:

N° Control: **258003**

200602212537M  
Contribuyente:

Código:

Concepto: **24/02/2006 15:09:32** **200600997001M**

Código Anterior:

**IMPUESTO PREDIAL URBANO**

Avalúo Comercial:

**QUINTANA NOBOA DIANA**

Exo. Rebi:

Sector: **PUERTA DEL SOL Manzana: H Lote: 53**

DETALLE

Avalúo Imponible: **6552.378000**

Emisión:

Año del Título:

**3031.426800**  
VALOR RECIBIDO

Area: 0 52 -1 -10 -44 -35 -0

Descripción	Valor
IMPUESTO PREDIAL URBANO	13,10
6 o/oo ADICIONAL P.U.	0,00
2 o/oo ADICIONAL P.U.	0,00
2 Y 3 o/oo ADICIONAL P.U.	0,00
10% SOLARES NO EDIF	13,10
SERVICIO DE ASEO PUBLICO	0,63
ACT. FLOS	0,00
1,2,3 o/oo ADICIONAL P.U. (VIS)	0,00
V.T.C	0,40
CONTRIB. ESP. MEJORAS - (A.P.)	4,16
<b>Total</b>	<b>31,41</b>

Efectivo: **01/01/2006 0:00:00**

Cheques: **2006**

N/C y/o Transfer.: **0,00**

N/D y/o Ajuste.: **0,00**

Total Recibido: **0,00**

C. Pago: **30,49**

**30,49**

rec\_perez  
Gobi. Cantón Salinas

Petty Enrique Alvaroz  
Jefe de Cobranza Municipal

Sello y Firma del Cajero

Deuda → **31,41** Deuda Total → **31,41**  
 Pago Realizado → **0,00** Saldo → **31,41**  
 Deuda por Cobrar → **0,00** Saldo por Cobrar → **31,41**  
 Director Municipal Resorero Municipal Jefe de Cobranza

ARCHIVO

**Dr. Fico Viteri Yacuzzi**  
NOTARIO  
CANTÓN GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DEPARTAMENTO DE GUAYAS  
CANTÓN GUAYAS  
Copia  
que consta en el expediente de la  
Sección Contabilidad Municipal  
Fecha: **28/ Febrero/ 2006**  
CONTADOR MUNICIPAL





**Gobierno del Cantón Salinas**  
**DEPARTAMENTO DE AVALÚOS**  
**CATASTROS Y TERRENOS**

**ESPECIE** Yo: .....  
**VALORADA** Portador de la Cédula de Identidad No. ....

Nº 28512 Solicito se conceda Certificado de Avalúo.  
 A nombre de: ..... DIANA QUINTANA HOBAN

US \$. 5,00 Salinas, 4 de MARZO del 2006

**FIRMA**

El Jefe de Avalúos, Catastros y Terrenos. Vista la Solicitud que antecede.

**CERTIFICA** Que: DIANA QUINTANA HOBAN

Consta como legítimo Propietario de (los)  
 Predios que a continuación detallo.

UBICACION

SECTOR : FUENTE DEL SOL  
 MANZANA : II  
 SOLAR : 53  
 AREA : 375 m2 CLAVE CATASTRAL : 1 = 10 = 44 = 35

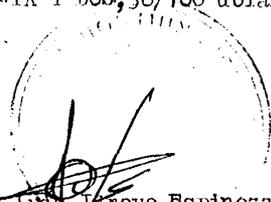
AVALUOS

TERRENO.....\$ 6.552,38

SO. = SEIS MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y DOS, 38/100 dólares.

Es todo cuanto puedo certificar.

Salinas 4 de Marzo del 2.006.



Ing. Jorge Luis Bravo Espinoza  
 JEFE DE CATASTRO AVALUOS Y TERRENOS

c.c. archivo.  
 r.c.=



No. 7344

# Gobierno del Cantón Salinas

## Certificado de No ser Deudor

VALIDO POR: 45 días

Yo: QUINTANA NOBOA DIANA  
Portador de la Cedula de Ciudadanía No. 090890/504  
SOLICITO, se sirva otorgar al pie de la presente, la Certificación de que el  
Sr.(a): QUINTANA NOBOA DIANA  
No es DEUDOR (A) al Gobierno del Cantón Salinas por ningún concepto.

F. EL PETICIONARIO

### DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL - SECCION RECAUDACION

CERTIFICA: Que habiéndose revisado el Archivo - Control de Contribuyentes de este Departamento, se ha constatado que el Sr.(a) QUINTANA NOBOA DIANA NO ES DEUDOR POR NINGUN CONCEPTO, al Gobierno del Cantón Salinas.

*Es todo cuanto puedo certificar*

Salinas, 04 de Marzo del 2006

RECAUDACION

Jefe de Recaudación Municipal  
Cajera Municipal

Elaborado por el departamento de Sistemas del Gobierno del Cantón Salinas

Dr. Juan Carlos Viquez  
MAGISTRADO Jefe de SIMO  
CANTON GUAYASQUE

Juan RECARGONZABA

AB. JORGE GUEVARA HERDOIZA  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTA ELENA

## CERTIFICA:

No es  
tenen donado

Que revisados los índices del Registro a mi cargo se encuentra que con fecha 22 de Agosto de 2002, con Registro # 864 y Repertorio # 1396, consta inscrita la Escritura Pública de Donación, autorizada por el Notario Vigésimo de la Ciudad de Guayaquil, el 20 de Marzo de 2001, mediante la cual el señor OMAR QUINTANA BAQUERIZO dona a favor de la señora DIANA QUINTANA NOBOA DE WUTH, los solares números DIECIOCHO, DIECINUEVE Y VEINTE y los solares ADYACENTES NÚMEROS DIECIOCHO-A, DIECINUEVE-A Y VEINTE-A de la manzana número CUATROCIENTOS VEINTIOCHO-F sector Cangrejo Viejo, del Balneario Punta Blanca, Jurisdicción del Cantón Santa Elena.

LINDEROS Y DIMENSIONES: SOLARES NUMERO DIECIOCHO, DIECINUEVE Y VEINTE: Por el Norte, solar número veintiuno con treinta y un metros; Por el Sur, calle peatonal con treinta y un metros; Por el Este, calle pública con treinta metros; por el Oeste, con la playa del mar con treinta metros. Medidas que hacen una superficie de NOVECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.

SOLARES ADYACENTES NUMERO DIECIOCHO-A, DIECINUEVE-A Y VEINTE-A: Por el Norte, treinta metros con playas que se prolongan al mar; Por el Sur, treinta metros con solares dieciocho, diecinueve y veinte; Por el Este, ocho metros con adyacente número veintiuno-A; por el Oeste, ocho metros con Peatonal. Medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

HISTORIA DE DOMINIO: El vendedor, adquirió la los solares numero dieciocho, diecinueve y veinte, por compra a los cónyuges Rodolfo Pérez Pimentel y Nuria Puig Mir de Pérez, según consta en la Escritura Pública autorizada por el Notario Primero de la Ciudad de Guayaquil, el 20 de Junio de 1972 e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 7 de Julio de 1972. Los solares adyacentes números dieciocho-a, diecinueve-a y veinte-a, los adquirió el vendedor por compra a la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, según consta en la Escritura pública autorizada por el

Notario del cantón Santa Elena, el 22 de Diciembre de 1995, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de Diciembre de 1995.

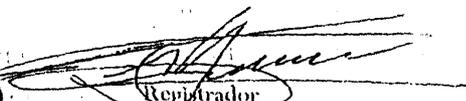
No existen gravámenes sobre la mencionada propiedad.

Lo certifico.

Santa Elena, 13 de Abril de 2005.

  
E. Neira



  
Registrador  
Ab. Jorge Quisara Jordana  
Registrador de la Propiedad  
Cantón E.



# I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTA ELENA

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

Nº 0058197

Fecha: 24/02/2006 Código Catastral Nuevo Nro. Comprobante Año de Emisión Código Catastral Anterior

CONTRIBUYENTE: 044-015-007-00-00-00-072224 CÉDULA/R.U.C.: 2006-00-44-438F-18 CLASIFICACIÓN

QUINTA NOBOA DIANA

0808907504

DIRECCIÓN:

CALLE PUBLICA Y CALLE PUBLICA

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES

TÍTULO DE CRÉDITO

Avalúo Comercial Municipal

180624,26

Avalúo Imponible

180624,26

Imp/Exoneración

0



DESCRIPCIÓN  
IMPUESTO PRELIM  
ASRO PÚBLICO  
SERVICIO CONTRA INCENDIOS  
PROCESAMIENTO DATOS  
CONTRIBUCIÓN POR MEJORA

VALOR

98,23

0,03

27,09

1,00

49,74

0,74 Descuento 0,00 Recargo 0,00 Coactiva 0,00 Interés Por Mora

TOTAL 106,35

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ 106,35
CHEQUES	\$ 0,00
N/C TRANSFER	\$ 0,00
N/D TRANSFER	\$ 0,00
TOTAL RECIBIDO	\$ 106,35

24 FEB 2006

**PAGADO**

Sello y Firma del Cajero

DIRECTOR FINANCIERO: [Signature] PRESIDENTE MUNICIPAL: [Signature] JEFE DE RENTAS: [Signature]

CONTRIBUYENTE

Dr. Piero Aycañán Vincenzial  
NOTARIO IRIGESIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

Placa: **GMI752** Dui/Carnv/Cpn: **G00006799** Estado: **ACTIVO**

**Datos del Vehículo**

Chasis (Serie): **JMYLYV78W3J000968** Motor: **4M41GG2276** Placa Anterior:

**Datos SRI (Avalúos)**

Categoría: **36789** Avalúo: **37,194.00**

Marca: **MITSUBISHI** Modelo: **MONTERO 5P/3.2/TA DI**

País: **JAPON** Año Prod.: **2003**

Clase Veh.: **JEEP** Tipo Veh.: **JEEP S-WAGON** Color: **AZUL**

Carrocería: **METALICA** Combustible: **DIESEL** Tonelaje: **1.00**

Servicio: **PARTICULAR** Tipo Servicio: **PARTICULAR** Fecha Compra: **30/Jul/2003**

Capacidad: **5** Cilindraje: **0** Fecha Ingreso: **13/Ago/2003**

Cooperativa:  No. Disco:  Fec. Ult. Mat.: **16/Nov/2005**

Revisor: **1668** Cantón: **GUAYAQUIL** Fec. Caduca: **31/Dic/2005**

Ult. Trámite: **MTRIC.ANUAL** Fec. Ult. Tram.: **16/Nov/2005 11:11:34** Usr. Ult. Tram.: **205**

Ult. Cambio:  Fec. Ult. Cam.:  Usr. Ult. Cam.:

Gravamen: **NO Consultar** Bloqueo: **NO Consultar** Restricción: **NO Consultar**

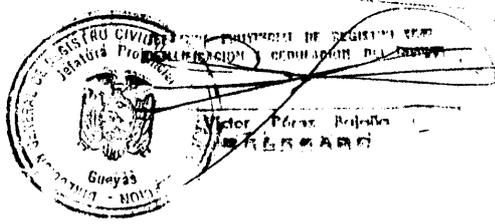
**Datos del Propietario**

Identificación: **0908907504** Propietario: **QUINTANA NOBOA DIANA IRENE**

Teléfono: **2832462** Dirección: **KM 4.7 VIA SAMBORONDON**



RECOPIA INTEGRAL  
FEATURA DE IDENTIFICACION Y CEDULACION DE GUAYAS  
AÑO: \_\_\_\_\_ TOR: \_\_\_\_\_ LUGAR: \_\_\_\_\_  
CLASIFICACION: Que la presente foto copia de conformidad al original que reposa en los Archivos de esta Jefatura Provincial,  
Guayaquil, \_\_\_\_\_ 8 FEB. 2006



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo N° 2386, de Marzo 31 de 1978, D.O.Y. 1978, que la fotocopia precedente que consta de una (1) hoja es exacta el documento que se encuentra en los Archivos de esta Jefatura Provincial.  
Guayaquil, 8 FEB. 2006

*[Handwritten signature]*

Ab. Xavier Ugolotti Villapómez  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE  
CANTON GUAYAQUIL





U.L. 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE GUAYAS

USB  
0120

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de .....  
del Cantón: GUAYAS  
correspondiente a 1988, libro 101, página 189, acta 126, consta  
la inscripción de WUTH QUINTANA CHRISTOPHER

nacido en CARRERA CONDORCINCO, cantón GUAYAS  
provincia de GUAYAS, el SEISIETE de ABRIL de MIL NOVECIENTOS NOVE Y CINCO, hijo de CRISTINA WUTH ABUJARE y de DIANA QUINTANA ROSA  
nacionalidad ECUATORIANA  
nacionalidad ECUATORIANA

ELABORADO EL 12 DE MARZO DE 2011  
Cedula: 111897551-8  
Especialidad: ALBERGUE DE NIÑOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE GUAYAS



Serie: A

0865726

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



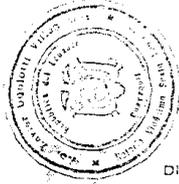
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, D.O.Y. en esta fotocopila procedente que consta de 02 (dos) hojas es exacta al documento que se me exhibió.

Guayaquil, 8 FEB, 2006



**Ab. Xavier Ugolotti Villagómez**  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE  
CANTON CUAYAQUE





Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
DEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

Stamp: 0200

PARTIDA DE NACIMIENTO

DEFUNDO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: .....  
correspondiente a ..... del Cantón: .....  
la inscripción de ..... tomo ..... página ..... acta .....  
WUTH QUINTANA THOMAS ANTHONY

nacido en ..... cantón .....  
provincia de: ..... el DÍE \*\*\*\*\* de ASPIC \*\*\*\*\* del DCE  
UNO ..... hijo de CHRISTIAN WUTH AGUIAR  
nacionalidad: ECUATORIANA ..... y de DIANA QUINTANA NOBBA  
nacionalidad: ECUATORIANA .....



GUAYAS \*\*\*\*\* 18 de MARZO 1994 ..... 2105.

Ced. \*\*\*\*\*

Handwritten signature and stamp

Serie: 20

Registro de Nacimientos de la Provincia de Guayas

0865730

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

QUINTANA NOBOA, adquirió a título gratuito los solares dieciocho, diecinueve y veinte, y los solares adyacentes números dieciocho A, diecinueve A y veinte A, de la manzana número 428-F, sector Cangrejo Viejo, del Babearlo Punta Blanca, Jurisdicción del Cantón Santa Elena, según escritura pública de donación, autorizada por el Notario Vigésimo de la ciudad de Guayaquil, el veinte de Marzo del dos mil uno e inscrita en el Registro de la Propiedad, con fecha veintidós de Agosto del dos mil dos. - Que en estado de soltería la señora DIANA IRENE QUINTANA NOBOA adquirió el solar cuarenta y tres y en la actualidad solar cincuenta y tres, de la manzana II, de la Ciudadela Puerta del Sol en el Cantón Salinas mediante escritura pública autorizada ante el Notario Marcos Diaz Casquete con fecha trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e Inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de Enero de mil novecientos noventa. - Sobre estos bienes obtenidos a título gratuito por la causante DIANA IRENE QUINTANA NOBOA, se solicita La Posesión Efectiva a *favor* de mis hijos CHRISTOPHER WUTH QUINTANA, ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA y THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA. Por lo tanto señor Notario, atento a esta declaración juramentada, solicito a nombre y en representación de mis hijos va mencionados se sirva levantar el acta correspondiente por la cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes declarados a título gratuito y se conceda la Posesión Efectiva Proindiviso sobre el cincuenta por ciento de los derechos gananciales de la causante señora DIANA IRENE QUINTANA NOBOA, ya que el otro cincuenta por ciento le corresponde al

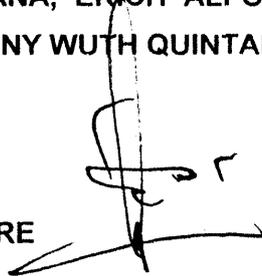
Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

conyuge sobreviviente señor CHRISTIAN ANTHONY WUTH AGUIRRE, para lo cual se servira ademas disponer que se no confieran las copias suficientes para las correspondientes inscripciones en los Registros Publicos pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PUBLICA.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejandolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Leída que les fue de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, este lo aprueba y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

P/ CHRISTOPHER WUTH QUINTANA, ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA y THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA

*Christian Wuth*

CHRISTIAN ANTHONY WUTH AGUIRRE  
c.c.n° 69.128.823.37





REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA DIANA IRENE QUINTANA NOBOA A FAVOR DE CHRISTIAN ANTHONY WUTH AGUIRRE, EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD CHRISTOPER WUTH QUINTANA, ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA Y THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA.-QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-